



Autógrafo



Resolución Directoral Regional

N.º 0454 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 MAR. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023608156 de fecha 10 de marzo de 2023, que contiene el Memorando N° 06-2023-GRSM-DRE/AJ, que autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0137-2023-GRSM/DRE de fecha 23 de enero de 2023, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"; Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con fecha 23 de enero de 2023, se emitió Resolución Directoral Regional N° 0135-2023-GRSM/DRE, a favor **MARINO MORI SIFUENTES**, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00089-2022-0-2201-JR-LA-01, el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total íntegra por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012; la que calcularan sobre la base de la remuneración total (íntegra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto, sin costas ni costos; sin embargo, por acto involuntario con fecha 23 de enero de 2023, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 0137-2023-GRSM/DRE la mismas que reconoce la



Resolución Directoral Regional

N.º 0454 -2023-GRSM/DRE

petición del administrado por el mismo concepto, por lo que se debe dejar sin efecto la última resolución, al existir duplicidad de ambas resoluciones y con Memorando N° 06-2023-GRSM-DRE/AJ, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Asesor Legal que autoriza dejar sin efecto;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 0137-2023-GRSM/DRE, de fecha 23 de enero de 2023, a favor **MARINO MORI SIFUENTES**, que que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 00089-2022-0-2201-JR-LA-01, el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total íntegra por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 1991 hasta el 25 de noviembre de 2012; la que calcularan sobre la base de la remuneración total (íntegra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto, sin costas ni costos; al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 0135-2023-GRSM/DRE de fecha 23 de enero de 2023, en merito a los considerandos precedentes en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305- Educación Lamas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que a su presente es copia fiel de documento original que pertenece a la Unidad Ejecutora 305- Educación Lamas
Moyobamba, 20 MAR 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación